Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 863-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA A AL CONTRATO DGG/UEP Nª 41/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Nota DGG/UEP Nº 1959, de fecha 26 de noviembre del 2024, mediante la cual la Gerencia del Proyecto solicita la Resolución por la que se autoriza la suscripción de la ENMIENDA A al Contrato DGG/UEP Nº 41/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado paraguayo ha suscripto el Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY, con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), integrante del Grupo del Banco Mundial, Préstamo aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que el presente proceso de contratación se encuadra dentro del Artículo 14 - Contrataciones Excluidas, de la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece (sic): "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: ...e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...".

Que, en su momento, se ha emitido la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, por la cual se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

Que por Resolución S.G. N° 780, de fecha 23 de noviembre de 2023, se adjudica el llamado Licitación Pública Nacional Nº 03/2023 "Servicio para Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades en Campo del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud".

Que en fecha 27 de noviembre de 2023, se ha suscripto el Contrato DGG/UEP Nº 41/2023, "De prestación de Servicio para Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades en Campo del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud", entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A.

Que en virtud de la necesidad de ejecución del citado Contrato la UEP, remite la Nota DGG/UEP Nº 1488, de fecha 24 de septiembre de 2024, a la Dirección General de Gabinete a los efectos requerir a las dependencias involucradas con las líneas de capacitación, acerca de la cantidad de eventos programados por cada dependencia que requerirán del Servicio de

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 863-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA A AL CONTRATO DGG/UEP Nª 41/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 19 de diciembre de 2024.-

Apoyo Logístico para el Desarrollo de Actividades de Campo del proyecto; es oportuno recordar que estos eventos son cruciales para asegurar la adecuada capacitación del personal y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

Que las distintas dependencias han remitido sus pedidos y cronogramas de actividades de campo, que fueron analizadas por el área Técnica de Capacitación de la Unidad Ejecutora, que vía nota de fecha 13 de noviembre de 2024, concluye que se las ampliaciones y modificaciones son esenciales para asegurar el éxito del proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud. Las modificaciones Propuestas responden a las realidades operativas del Proyecto y garantizan el enfoque en la calidad de atención y el fortalecimiento de las capacidades del personal de salud, que incluye:

1. Inclusión de Nuevas Actividades: Capacitación en Salud Mental.
2. Ampliación de Actividades: Se ha identificado la necesidad de incluir actividades adicionales que son cruciales para el fortalecimiento del sector público de salud y para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
3. Extensión del Plazo del Contrato de Prestación de Servicios: Para el Apoyo Logístico en el Desarrollo de Actividades en Campo del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud.

A continuación, se detallan las actividades a ser requeridas para la Enmienda A:

Línea	Total, días de evento conforme al Contrato	Actividades para Enmienda A	Total, final incrementado con Enmienda A
Línea 1	130	0	130
Línea 2	4	0	4
Línea 3	23	23	46
Línea 4	28	19	47
Línea 5a	32	0	32
Línea 5b	58	0	58
Línea 6	287	0	287
Línea 7	18	0	18
Línea 8	70	0	70
Línea 9	6	0	6
Línea 10	0	5	5

Resolución S.G. Nº 863 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA A AL CONTRATO DGG/UEP Nª 41/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF Nº 8963-PY.

Asunción, 19 de diciembre de 2024.-

Cuadro resumen de Presupuesto a ser considerado para la Enmienda A:

Línea	Monto Inicial por evento conforme al Contrato vigente	Monto para la Enmienda A	Total final incrementada con Enmienda A
Línea 1	247.000.000	-	247.000.000
Línea 2	7.600.000	-	7.600.000
Línea 3	43.700.000	43.700.000	87.400.000
Línea 4	53.200.000	36.100.000	89.300.000
Línea 5a	60.800.000	-	60.800.000
Línea 5b	110.200.000	-	110.200.000
Línea 6	516.600.000	-	516.600.000
Línea 7	34.200.000	-	34.200.000
Línea 8	133.000.000	-	133.000.000
Línea 9	11.400.000	-	11.400.000
Línea 10	-	9.500.000	9.500.000
Total por evento	1.217.700.000	89.300.000	1.307.000.000
Gastos reembolsables	3.500.000.000	810.700.000	4.310.700.000
	Monto Inicial del Contrato IVA incluido	**Monto de Enmienda A IVA incluido**	**Monto Total Incluyendo Enmienda A Iva incluido**
	4.717.700.000	**900.000.000**	**5.617.700.000**

Que la firma DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A., remite el correo de fecha 25 de noviembre de 2024, por el cual expresan su parecer favorable al documento para proseguir con los trámites para la suscripción de Adenda respectiva al Contrato.

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto, con el número de **STEP PY-MSPBS-361379-NC-RFB,** siendo de revisión posterior (EX POST), por lo que no requiere la aprobación del Banco Mundial con su No Objeción, para la Enmienda.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto Nº 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen Nº 2067, de fecha 12 de diciembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 863-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA A AL CONTRATO DGG/UEP Nª 41/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 19 de diciembre de 2024.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Articulo 1°. Autorizar a la suscripción de la Enmienda A al Contrato DGG/UEP Nº 41/2023 suscripto con la firma de DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A., para el "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", y realizar los ajustes correspondientes en los Términos de Referencia conforme al siguiente detalle:

Línea	Total días de evento conforme al Contrato	Actividades para Enmienda A	Total final incrementado con Enmienda A
Línea 1	130	0	130
Línea 2	4	0	4
Línea 3	23	23	46
Línea 4	28	19	47
Línea 5a	32	0	32
Línea 5b	58	0	58
Línea 6	287	0	287
Línea 7	18	0	18
Línea 8	70	0	70
Línea 9	6	0	6
Línea 10	0	5	5

Linea	Monto Inicial por evento conforme al Contrato vigente IVA incluido	Monto para la Enmienda A IVA incluido	Total final incrementada con Enmienda A IVA Incluido
Línea 1	247.000.000	-	247.000.000
Línea 2	7.600.000	-	7.600.000
Línea 3	43.700.000	43.700.000	87.400.000
Línea 4	53.200.000	36.100.000	89.300.000
Línea 5a	60.800.000	-	60.800.000
Línea 5b	110.200.000	-	110.200.000
Línea 6	516.600.000	-	516.600.000
Línea 7	34.200.000	-	34.200.000
Línea 8	133.000.000	-	133.000.000
Línea 9	11.400.000	-	11.400.000

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 863 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA A AL CONTRATO DGG/UEP Nª 41/2023 "SERVICIO PARA APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 19 de diciembre de 2024.-

Línea 10	-	9.500.000	9.500.000
Total por evento	1.217.700.000	89.300.000	1.307.000.000
Gastos reembolsables	3.500.000.000	810.700.000	4.310.700.000
	Monto Inicial del Contrato IVA incluido	**Monto de Enmienda A IVA incluido**	**Monto Total Incluyendo Enmienda A IVA incluido**
	4.717.700.000	**900.000.000**	**5.617.700.000**

Articulo 2°. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración de la Enmienda A al Contrato correspondiente.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Gabinete, la suscripción de la Enmienda A al Contrato DGG/UEP Nº 41/2023.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr
SIMESE Nº 197.167/2024